



compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase elevar a escritura pública, la minuta de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía VOYAGERTRAVEL COMPANY Cía. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía VOYAGERTRAVEL COMPANY Cía. LTDA., la señora MARÍA SOLEDAD VACA CERÓN, en calidad de Gerente General de conformidad al nombramiento que se adjunta como habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios con carácter Universal de la COMPAÑÍA VOYAGERTRAVEL COMPANY Cía. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito el día quince de agosto de dos mil trece. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía denominada VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA. fue constituida por escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el dieciséis de febrero del año dos mil nueve, debidamente registrada el seis de abril de dos mil nueve en el Registro Mercantil del



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

Notaria 4ta.



0000002

Cantón Rumiñahui; b) Mediante escritura pública de tres de octubre de dos mil once otorgada ante el Doctor **Lider Moreta Gavilanes** Notario Cuarta, Ecuador

Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el tres de febrero del dos mil doce, se realizó la Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., en la cual la señora ADRIANA CRISTINA PERKINS ROBLES declara que cede y transfiere una participación social de un dólar que posee en la compañía y cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) a favor de la señora MARIA SOLEDAD VACA CERON, por lo que, sobre la participación que transfiere no se reserva nada para sí, incluyéndose todos los derechos accesorios, como son utilidades no distribuidas, reservas legales, reserva por revalorización de patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, y cualquier otro derecho a que tenga lugar en la compañía, en consecuencia, y por cuanto el valor materia de la presente cesión ha sido cancelado a entera satisfacción de la cedente por parte de la cesionaria, renuncia a realizar cualquier reclamo posterior por estos conceptos ni por ningún otro cesionario y peor aún a la compañía; y, c) Con fecha quince de agosto de dos mil trece se celebró la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON CARACTER UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., por medio de la cual se resolvió por UNANIMIDAD proceder al aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales de la COMPAÑIA VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA., en los términos y condiciones

establecidas en el acta de la Junta antes mencionada.

**TERCERA.- DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON CARACTER UNIVERSAL.-** La Junta General

Extraordinaria de socios con carácter Universal de la COMPAÑIA VOYAGERTRAVEL COMPANY CÍA. LTDA., reunida el quince de agosto de dos mil trece, ha decidido realizar los actos que se mencionan en la presente escritura pública; y por ello, el acta será el documento habilitante y formará parte integrante de este instrumento. CUARTA.- AUMENTO DE

CAPITAL.- De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal de la COMPAÑIA VOYAGERTRAVEL COMPANY CÍA. LTDA., celebrada el quince de agosto de dos mil trece se procede a realizar el aumento de capital, al amparo de lo dispuesto en el Artículo ciento cuarenta numeral uno de la Ley de Compañías en la cantidad de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, quedando integrado y distribuido el capital social de la compañía de conformidad al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL NUEVO	PARTICIPACIONES	%
MARIA SOLEDAD VACA CERÓN	US \$ 399.00	US \$ 89.775.00	US \$ 90.174.00	90.174	99.75
YOLANDA GRACIELA CERON CHAMORRO	US \$ 1.00	US \$ 225.00	US \$ 225.00	225	0.25
TOTAL	US \$ 400.00	US \$ 90.000.00	US \$ 90.400.00	90.400	100.00

QUINTA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Como consecuencia del referido aumento de capital social se reforma el ARTICULO CUARTO de los Estatutos Sociales de la COMPAÑIA VOYAGERTRAVEL COMPANY CÍA. LTDA., el mismo que en



NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**

-0000003



Dr. Lider Moreta Gavilanes  
Quito, Ecuador

adelante deberá decir: ARTICULO CUARTO: Capital social de la compañía es de NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en noventa mil cuatrocientas participaciones sociales del valor de un dólar americano cada una iguales, acumulativas e indivisibles, distribuidas de la siguiente manera: a) MARÍA SOLEDAD VACA CERÓN con noventa mil ciento setenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de valor nominal, iguales, acumulativas e indivisibles cada una, es decir la cantidad de NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al noventa y nueve punto setenta y cinco por ciento del capital social; y, b) YOLANDA GRACIELA CERÓN CHAMORRO con doscientas veinte y seis participaciones sociales de un dólar de valor nominal, iguales, acumulativas e indivisibles cada una, es decir la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al cero punto veinte y cinco por ciento del capital social. De acuerdo al siguiente detalle:

SÓCIOS	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
MARIA SOLEDAD VACA CERÓN	90.174	US \$ 90.174.00	99,75%
YOLANDA GRACIELA CERON CHAMORRO	226	US \$ 226.00	0,25%
TOTAL	90.400	US \$ 90.400.00	100,00%



000005

Señora  
María Soledad Vaca Cerón  
Ciudad



De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Socios de la Compañía **VOYAGERTRAVEL COMPANY Cía. Ltda.**, reunida el día de hoy, decidió por unanimidad reelegirla para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo Segundo del estatuto social de la compañía, a usted le corresponderá la representación legal de la compañía de forma individual. Además le corresponde: a) la administración ordinaria de la compañía, b) suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación, en cumplimiento con las disposiciones que le señale la Junta General; d) las demás que le señale la Ley.

**VOYAGERTRAVEL COMPANY Cía. Ltda.**, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 16 de febrero de 2009, habiéndose inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Rumiñahui el 6 de abril de 2009.

Le ruego suscribir al pie de la presente en señal de aceptación

Atentamente,

Yolanda Graciela Cerón Chamorro  
Presidente

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, Quito, 31 de marzo de 2013

María Soledad Vaca Cerón  
C.C. 171249611-6

**RAZÓN:** Dr. Lidier Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la **COPIA FOTOSTÁTICA DEL DOCUMENTO** que antecede en 04 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 25 OCT 2013

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI**  
**Razón de Inscripción**



Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de la <sup>Dr. Líder Moreta Gavilanes</sup> ~~COMPAÑIA~~ <sup>Notario</sup> ~~registrada~~ VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA. designada para un periodo estatutario de DOS años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Ordinaria y Universal de Socios, de treinta y uno de marzo del dos mil trece, a favor de la señora VACA CERON MARIA SOLEDAD, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1712496106, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, repertorio No.362

Martes, 30 de abril del 2013, 9:37:48



**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON RUMINAHUI**

EL REGISTRADOR

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

RESPONSABLE SALAZAR JAIME

RAZÓN: Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario  
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y  
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL  
DOCUMENTO que antecede en... <sup>074</sup> ...foja(s) ES  
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.  
Quito a... 25 DE FEBRERO DE 2013

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CON CARÁCTER UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA VOYAGERTRAVEL COMPANY CÍA. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL 15 DE AGOSTO DE 2013.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 15 de agosto del dos mil trece, siendo las 18h30 en el local social de la compañía ubicado en la calle TERCERA TRANSVERSAL y AV. GENERAL RUMIÑAHUI, se reúnen las socias en Junta General Extraordinaria, con las participaciones que a continuación se detallan:

SOCIOS	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
MARIA SOLEDAD VACA CERÓN	399	USD \$ 399.00	99,75%
YOLANDA GRACIELA CERÓN CHAMORRO	1	USD \$ 1.00	0,25%
TOTAL	400	USD \$ 400.00	100%

Preside la reunión la señora YOLANDA GRACIELA CERÓN CHAMORRO, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretaria Ad-hoc la AB. ANA DE LOS ANGELES ROMÁN PROAÑO quién por su parte acepta la designación y promete desempeñar su cargo de acuerdo con la Ley.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, las socias de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, con el fin de tratar el único punto del orden del día:

**1. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VOYAGERTRAVEL COMPANY CÍA. LTDA.**

Conformado el quorum y en conocimiento de la Junta General Extraordinaria de Socias con carácter Universal del orden del día, la señora Presidenta manifiesta a las socias presentes que es imperativo el aumento del capital social de la empresa dado el giro actual del negocio y por las contrataciones que efectuará a corto plazo.

Solicita la palabra la Gerente General de la Compañía señora MARÍA SOLEDAD VACA CERÓN quién manifiesta que ingresará a la compañía capital fresco y en numerario, el mismo que puede ser utilizado para instrumentar el aumento del capital social, por lo que, propone que este monto, es decir, el valor de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se distribuya entre las socias de acuerdo al porcentaje que tienen suscrito en el capital inicial, una vez deliberado, las socias en su totalidad deciden aprobarlo y por considerar beneficioso para la compañía, por unanimidad RESUELVEN:

Proceder al Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos Sociales, al amparo de lo dispuesto en el Art. 140 numeral 1 de la Ley de Compañías, debiendo quedar

Integrado y distribuido el capital social de la compañía **VOYAGERTRAVEL COMPANY CÍA. LTDA.**, de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL NUEVO	PARTICIPACIONES	%
MARIA SOLEDAD VACA CERÓN	US \$ 300.00	US \$ 89.775.00	US \$ 90.174.00	90.174	99,75
YOLANDA GRACIELA CERÓN CHAMORRO	US \$ 1.00	US \$ 228.00	US \$ 228.00	228	0,25
<b>TOTAL</b>	<b>US \$ 400.00</b>	<b>US \$ 90.000.00</b>	<b>US \$ 90.400.00</b>	<b>90.400</b>	<b>100.00</b>

De igual manera y en razón del Aumento de Capital se procede a reformar el **ARTÍCULO CUARTO** de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante deberá decir:

REF.  
ART. 4.  
CONF.

**ARTÍCULO CUARTO: Capital.-** El capital social de la compañía es de **US \$ 90.400.00** (NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS), dividido en 90.400 participaciones sociales del valor de 1,00 dólar americano cada una iguales, acumulativas e indivisibles, distribuidas de la siguiente manera: a) **MARÍA SOLEDAD VACA CERÓN** con noventa mil ciento setenta y cuatro participaciones sociales de un dólar de valor nominal, iguales, acumulativas e indivisibles cada una, es decir la cantidad de **NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden al 99.75% del capital social; y, b) **YOLANDA GRACIELA CERÓN CHAMORRO** con doscientas veinte y seis participaciones sociales de un dólar de valor nominal, iguales, acumulativas e indivisibles cada una, es decir la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que corresponden al 0.25% del capital social. De acuerdo al siguiente detalle:

AUMENTO  
90.000  
DE  
400  
A  
90.400

SOCIOS	PARTICIPACIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE
MARIA SOLEDAD VACA CERÓN	90.174	US \$ 90.174.00	99,75%
YOLANDA GRACIELA CERÓN CHAMORRO	228	US \$ 228.00	0,25%
<b>TOTAL</b>	<b>90.400</b>	<b>US \$ 90.400.00</b>	<b>100.00%</b>

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de socios con carácter Universal, de la compañía **VOYAGERTRAVEL COMPANY CÍA. LTDA.**, autoriza a la señora **MARÍA SOLEDAD VACA CERÓN** en su calidad de Gerente General de la compañía **VOYAGERTRAVEL COMPANY CÍA. LTDA.**, para que proceda a suscribir los instrumentos legales y prosiga hasta la total legalización del trámite de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA VOYAGERTRAVEL COMPANY CÍA. LTDA.**, ante la Superintendencia de Compañías de Quito, Registro Mercantil y demás instituciones administrativas correspondientes. La Presidenta solicita a la Junta la ratificación y aprobación de todo lo tratado en esta Junta, a lo que la Junta por **UNANIMIDAD** se ratifica y aprueba en su totalidad.

000007

La Presidenta, sin más que tratar declara terminada la Junta, siendo las 20h30 pide un receso hasta que la secretaria redacte el Acta.

Reinstalada la Junta con las mismas socias aprueban por UNANIMIDAD el Acta sin ninguna modificación, para cuya constancia firman conjuntamente la Presidente con la secretaria Ad-hoc.

**YOLANDA GRACIELA CERÓN CHAMORRO**  
**LA PRESIDENTA**  
**COMPAÑIA VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.**

H.c.   
**MARIA SOLEDAD VACA CERÓN**  
**SOCIA**

**AB. ANA ROMÁN PROANO**  
**SECRETARIA - AD-HOC**

UNIVERSAL

HASTA AQUI LOS HABILITANTES.-

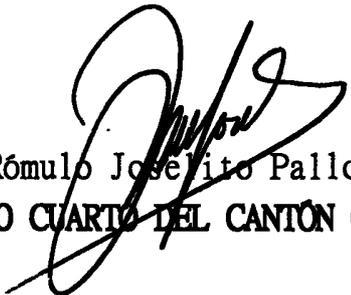
Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES. NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumento; y, en fe ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA; OTORGADA POR: MARIA SOLEDAD VACA CERON, debidamente sellada y firmada hoy día jueves catorce de noviembre del año dos mil trece.-

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO**



0000008

**RAZÓN:** Al margen de la matriz de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA, LTDA**, celebrada el 14 de noviembre del 2013, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se actualmente a mí cargo, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. Alvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001601** de 25 de abril de 2014, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y la reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 02 de junio del 2014.

  
Dr. Rómulo Josevito Pallo Q.  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



CR



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS 9000009**

**RAZON:** Mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001601, dictada por el Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Intendencia de Compañías de Quito, el 25 de Abril de 2014; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta notaría, el dieciséis de febrero de dos mil nueve.-

Quito, 04 de Junio de 2014.-



  
**Dr. Jorge Machado Cevallos,**  
**Notario Primero del Cantón Quito,**





9000010

Desconectado

**Menú consultas / Búsqueda de Contribuyentes**

**Búsqueda de Contribuyentes**

**Autorización de Documentos**

RUC	Razón Social	Nombre Comercial
1792194830001	VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.	VOYAGERTRAVEL COMPANY

Líneas por página:

Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores).

---

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



0000011

Desconectado

Menú consultas / *Búsqueda de Contribuyentes*

**Búsqueda de Contribuyentes**

**Autorización de  
Documentos**

RUC	Razón Social	Nombre Comercial
1792194830001	VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA. LTDA.	VOYAGERTRAVEL COMPANY

Líneas por página:

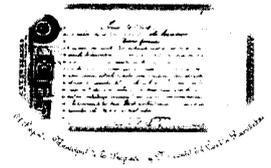
Para el correcto funcionamiento de este Sitio Web se requiere Internet Explorer 6.0 / Firefox 1.5 (o superiores).

---

© Copyright Servicio de Rentas Internas del Ecuador



0000012



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha quedan inscritas las escrituras públicas de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA LTDA., otorgada el catorce de noviembre del dos mil trece ante el Notario Público Cuarto ( E) del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001601, expedida por el Abogado Alvaro Guivernau Becker Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías de veinte y cinco de abril del dos mil catorce, en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.687 y 688

Viernes, 1 de agosto del 2014, 8:21:29



**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON RUMIÑAHUI**

Responsable.- JAIME SALAZAR

LA REGISTRADORA SUBROGANTE

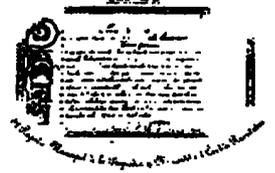
**Dra. María Dolores Heredia Sandoval**

Dr. ANDRES VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA



0000014



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001601, expedida por el Abogado Álvaro Guivernau Becker Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías de veinte y cinco de abril del dos mil catorce, mediante la cual se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA LTDA., en el:

REGISTRO MERCANTIL, repertorio No.687 y 688

Viernes, 1 de agosto del 2014, 8:21:29



REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON RUMIÑAHUI

LA REGISTRADORA SUBROGANTE

**Dra. María Dolores Heredia Sandoval**

Responsable.- JAIME SALAZAR

Dr. ANDRES VELASCO

Dra. MARIA DOLORES HEREDIA



0000075



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con fecha 1 de agosto del 2014 bajo los repertorios No. 687 y 688, se encuentra inscrita la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía VOYAGERTRAVEL COMPANY CIA LTDA., otorgada el catorce de noviembre del dos mil trece ante el Notario Público Cuarto ( E) del cantón Quito; aprobada mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.14.001601, expedida por el Abogado Álvaro Guivernau Becker Director Regional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías de veinte y cinco de abril del dos mil catorce; al margen de la inscripción de la escritura de CONSTITUCION de la Compañía, constante a fojas No. 168, inscripción No. 90, repertorios Nos. 1089 de 6 de abril del 2009.

Sangolquí a 1 de agosto del 2014 nueve a.m.



**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON RUMIÑAHUI**

Responsable.-  **JAIME SALAZAR**

  
**LA REGISTRADORA SUBROGANTE**

**Dra. María Dolores Heredia Sandoval**

  
**Dr. ANDRES VELASCO**

  
**Dra. MARIA DOLORES HEREDIA**

Nota: Se aclara que la presente certificación se ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro Mercantil del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rumiñahui, mediante Acta de 1 de septiembre del 2011.

Es de responsabilidad del solicitante el uso de la presente certificación de conformidad con lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 6 de la Ley de Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.